

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE BIENES

LA-006E00002-E19-2020

“Suministro y distribución de productos alimenticios en los Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria de la Ciudad de México”

ÍNDICE

Numeral	Pág.
A. DATOS GENERALES DE "LA LICITACIÓN".	4
1.- Medios que se utilizarán en "LA LICITACIÓN".	5
2.- Publicación de la convocatoria a "LA LICITACIÓN".	5
3.- Observadores.	5
4.- Carácter de "LA LICITACIÓN" (Artículo 28, fracción I último párrafo, de "LA LEY").	5
5.- Vigencia de la contratación.	6
6.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.	6
7.- Disponibilidad presupuestaria.	6
8.- Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.	6
9.- Anticipo.	6
B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA LICITACIÓN".	6
1.- Forma de adjudicación.	6
2.- Contenido del contrato.	6
3.- Objeto de la contratación.	6
3.1.- Descripción genérica de los bienes.	7
3.2.- Descripción detallada de los bienes.	7
3.3.- Lugares de entrega de los bienes.	7
3.4.- Periodo de entrega de los bienes.	7
4.- Cantidad de bienes objeto de la contratación.	7
5.- Tipo de contrato que se adjudicará.	7
6.- Acta entrega-recepción de la entrega de los bienes.	7
7.- Impuestos y derechos.	8
8.- Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.	8
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN".	8
1.- De los actos del procedimiento.	8
1.1.- La elaboración de la proposición.	9
1.1.1.- Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN".	10
1.1.2.- Requisitos para la presentación de proposición conjunta.	10
1.1.3.- Presentación de una sola proposición.	12
1.1.4.- Acreditación de existencia legal.	12
1.1.5.- Auditorías.	13
2.- Modificaciones a la convocatoria.	13
3.- De la junta de aclaraciones a la convocatoria.	13

4.- Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	15
5.- Del acto y los efectos del fallo.	16
5.1.-Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.	20
5.1.1.- Suspensión temporal de "LA LICITACIÓN".	20
5.1.2.- Cancelación del proceso de contratación.	20
5.1.3.- Declaración de procedimiento desierto.	20
5.2.- Formalización del contrato.	20
5.3.- Modificaciones al contrato.	21
5.4.- Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.	21
5.4.1.- Rescisión del contrato.	21
5.4.2- Terminación anticipada del contrato.	22
6.- De las garantías.	22
6.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del	23
6.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.	23
6.3.- Liberación de garantía de cumplimiento.	23
6.4.- Ejecución de garantía.	23
6.4.1.- Causas de ejecución de garantía.	24
6.5.- Poliza de Responsabilidad Civil	24
7.- Requisitos a cumplir.	24
7.1.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.	24
7.1.1.- Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.	25
7.1.2.- Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.	31
7.1.3- Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.	35
7.2.- Requisitos económicos.	38
8.- Causas expresas de desechamiento de "LA LICITACIÓN".	39
9.- Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	40
9.1.- Criterios de evaluación de la propuesta técnica.	41
9.2.- Criterios de evaluación de la propuesta económica.	41
9.3.- Adjudicación del contrato.	43
10.- Inconformidades.	43
11.- Conciliación.	43
12.- Controversias.	44
Anexo técnico	45
Anexos	46

CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo "EL SAT", con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY", su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS), de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios (ACORS) y a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6" (en adelante AORS "6") en la Ciudad de México, la cual tendrá el carácter de área contratante, con domicilio en Av. Hidalgo No.77, Mód. V, piso 2, Col. Guerrero, C.P. 06300, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CONVOCA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes con número de procedimiento en "CompraNet": LA-006E00002-E19-2020, relativa al "Suministro y distribución de productos alimenticios en los Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria de la Ciudad de México", en lo sucesivo "LA LICITACIÓN".

Con fundamento en lo establecido en los artículos: 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción I y 29, de "LA LEY" y 39 de su Reglamento, conforme a lo siguiente:

El procedimiento de licitación para la adquisición de bienes, fue solicitado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6", la cual conforme a sus funciones y por ser tanto el área requirente, como el área técnica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2 fracción II y III del Reglamento de "LA LEY", proporcionó los documentos para su celebración.

A. DATOS GENERALES DE "LA LICITACIÓN".

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE BIENES	NACIONAL	BINARIO	ABIERTO

VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN LAASSP
EJERCICIO 2020	PRESUPUESTAL	FIJOS	28 FRACCIÓN I

1. Medios que se utilizarán en "LA LICITACIÓN".

Al tratarse de una licitación electrónica, los licitantes deberán participar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo "CompraNet", disponible en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del Artículo Único del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet" ("EL ACUERDO"), mismo que se anexa a esta convocatoria como Anexo I.

2.- Publicación de la convocatoria a "LA LICITACIÓN".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de "LA LEY" y 42 de su Reglamento, esta convocatoria ha sido publicada a través de "CompraNet", en la dirección: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, así mismo se envió el resumen de esta convocatoria al Diario Oficial de la Federación ("DOF") para su publicación, asimismo se fijará una copia en el Pizarrón de Avisos ubicado en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, PB, colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México.

3. Observadores.

Conforme al artículo 26, penúltimo párrafo de "LA LEY", a los actos de "LA LICITACIÓN", podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro; de igual forma, para la debida conducción del proceso se les informa que no podrán hacer uso de cualquier dispositivo electrónico o de comunicación durante los mismos, por lo que se les conmina a que den estricto cumplimiento a este punto. Asimismo, si los observadores que se encuentren presentes en el recinto donde se desarrollen los eventos deciden abandonarlo, no se les permitirá nuevamente el acceso.

4. Carácter de "LA LICITACIÓN" (Artículo 28, fracción I último párrafo, de "LA LEY").

"LA LICITACIÓN" se convoca con carácter nacional, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

5. Vigencia de la contratación.

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los licitantes deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentre redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrá presentarse en otro idioma, acompañada de su traducción simple al español.

7. Disponibilidad presupuestaria.

"EL SAT" cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo "LA LICITACIÓN", como se señala en el Oficio de Suficiencia Presupuestal No. 300-01-00-00-00-2020 OSP01336 de fecha 10 de marzo de 2020 para la partida presupuestal 22104.- Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades

Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas mediante recursos presupuestal, lo cual se encuentra validado por el Administrador de Recursos Financieros "1", y certificado por la Administradora Central de Recursos Financieros, ambos adscritos a la Administración General de Recursos y Servicios.

8. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

9. Anticipo.

No se otorgará anticipo.

B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA LICITACIÓN".

1. Forma de adjudicación.

Los bienes objeto de esta contratación se adjudicará por:

Partida única (X)	Por partida ()
---------------------	-----------------

2. Contenido del contrato.

"EL SAT", a través de la AORS "6", en la Subadministración de Procesos de Contratación "3", elaborará el contrato conforme al modelo incorporado en el Anexo II Modelo de contrato.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de "LA LEY".

3. Objeto de la contratación.

3.1. Descripción genérica de los bienes.

"Suministro y distribución de productos alimenticios en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria de la Ciudad de México"

3.2. Descripción detallada de los bienes.

La descripción detallada de los bienes y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del anexo técnico apartado Anexo I-C, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

3.3. Lugares de entrega de los bienes.

La entrega de los bienes se llevará a cabo en los inmuebles de "EL SAT" en la Ciudad de México, que se encuentran establecido en el Anexo técnico apartado Anexo I-B, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

3.4. Periodo de entrega de los bienes.

El inicio del "Suministro y distribución de productos alimenticios en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria" se calendarizará a partir de lo establecido en la minuta de trabajo, de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 11, 12, 13, y 15 del Anexo Técnico I-A "Características técnicas y alcances para la entrega de los bienes".

4. Cantidad de bienes objeto de la contratación.

La cantidad y descripción detallada de los bienes y sus especificaciones técnicas, se encuentran descritas en el Anexo técnico, el cual forma parte de "LA LICITACIÓN".

5. Tipo de contrato que se adjudicará.

El contrato que se formalice para la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria, en términos de lo señalado en el artículo 47, fracción I de "LA LEY" y artículo 39, fracción II inciso f) y 85 del Reglamento, para la entrega de los bienes motivo de "LA LICITACIÓN", se celebrará contrato abierto, en el cual la cantidad mínima a ejercer no podrá ser inferior al 40% de la cantidad máxima adjudicada.

6. Acta de entrega recepción de la entrega de los bienes.

Una vez cumplido el periodo de entrega de los bienes, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato, conjuntamente con los servidores públicos responsables de verificar y aceptar los Bienes y el proveedor levantarán el acta-entrega recepción de los bienes, en la que se hará constar que el proveedor cumplió con las obligaciones a entera satisfacción de "EL SAT", misma que una vez suscrita deberá ser remitida por el servidor público responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del Contrato.

7. Impuestos y derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar "IMPUESTOS", no obstante "EL SAT" pagará los impuestos que se generen con motivo de los actos.

8. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SAT", en términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de "LA LEY".

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que "EL SAT", se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes adjudicados y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN".

1. De los actos del procedimiento.

Los actos de "La Licitación" se realizarán de manera electrónica, a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando únicamente CompraNet.

Para tal efecto, los interesados en participar, deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada o e.firma para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite "EL SAT", conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de "LA LEY" la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de "LA LEY".

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de "La Licitación" se realizará a través de CompraNet y surtirá efectos de notificación para los licitantes.

Los licitantes deberán enviar su proposición antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y deberán concluir el envío de la misma, antes de la hora establecida para tal efecto, debiendo contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente.

Para efectos de agilizar el desarrollo de "La Licitación", los licitantes podrán enviar sus proposiciones en formato WORD (versión 2007 o superior), EXCEL (versión 2007 o superior), Adobe Acrobat PDF o de la forma en que particularmente se requiera.

Una vez que el o los licitantes envíen a través de CompraNet sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro

del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión, con todas las consecuencias jurídicas que de ello deriven.

Todos los actos de "LA LICITACIÓN" se realizarán en el Aula 1 del módulo 1, planta baja ubicada en avenida Hidalgo núm. 77, colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México y las actas correspondientes se podrán consultar a través de la página electrónica "CompraNet", disponible en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, y en el pizarrón de avisos ubicado en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, P.B., colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México.

Para efectos de agilizar el desarrollo de "LA LICITACIÓN", los licitantes deberán presentar sus proposiciones en formato PDF y debidamente foliadas.

UNA VEZ INICIADOS LOS ACTOS NO ESTÁ PERMITIDO EL ACCESO, ASÍ COMO EL USO DE TELÉFONOS CELULARES O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DEL LUGAR SEDE DE LOS ACTOS.

Una vez que él o los licitantes envíen sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN".

1.1. La elaboración de la proposición.

La elaboración de las proposiciones consistirá en que los licitantes en "CompraNet", capturen su información en los parámetros que se establezcan en el procedimiento de contratación y conforme a los requisitos de esta Convocatoria.

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de sus proposiciones será hasta la conclusión del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados.

Para lo anterior, en las secciones y parámetros establecidos con los requerimientos legal, técnico y económico, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al procedimiento disponible en "CompraNet", para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos, que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Una vez capturada la información e insertados los archivos electrónicos requeridos, el licitante deberá firmar electrónicamente su proposición con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la Guía para Licitantes sobre el Uso y Manejo de "CompraNet", publicada en la plataforma "CompraNet".

La proposición presentada por el licitante no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

"EL SAT" se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la Convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de sus proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, último párrafo de "LA LEY".

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante (Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

1.1.1. Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN".

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 de "LA LEY" la presente convocatoria ha sido publicada a través de "CompraNet" en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, también será publicado el resumen de esta convocatoria en el "DOF".

Asimismo, la Subadministración de Procesos de Contratación, pondrá a disposición en su domicilio, en el pizarrón de avisos ubicado en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, P.B., colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, únicamente para consulta de los interesados y sin costo, copia impresa de esta Convocatoria, desde el día de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL SAT" no estará obligado a entregar una impresión de la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de "LA LEY".

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la convocatoria en "CompraNet"	2 de junio de 2020	-----
Junta de aclaraciones a la convocatoria	5 de junio 2020	11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones*	11 de junio 2020	11:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.	-----

Este procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé "LA LEY" para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de "LA LEY" y 43, primer párrafo de su Reglamento.

1.1.2. Requisitos para la presentación de proposición conjunta.

En términos de lo establecido en los artículos 34, tercer párrafo, de "LA LEY" , 44 y 48 fracción VIII de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposición a "LA LICITACIÓN", sin necesidad de constituir una nueva persona moral. Para

ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la proposición, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas. Todas las escrituras públicas que se mencionen deben ser legibles y deberán estar inscritas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, e igualmente registrar estos datos en el convenio.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, firmando los diversos documentos que la integran.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones.
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato que se firme.
- f) En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la documentación establecida en el numeral 5. Del acto y los efectos del fallo, apartado "Para ambos casos (personas morales y físicas)", incisos d), e) y f) por cada uno de los participantes.
- g) En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la documentación establecida en el numeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i. y 7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación inciso j).

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en "LA LICITACIÓN", previamente a la firma del contrato deberá comunicar por escrito a la AORS "6" si el instrumento jurídico será firmado por todas las personas que intervienen en la misma o sus representantes legales, o bien, si será firmada por el representante común designado, en cuyo caso el convenio respectivo deberá constar en escritura pública. Dicha comunicación podrá realizarse al momento en que se dé a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso "EL SAT" podrá actuar conforme a lo previsto en el tercer párrafo del numeral 5.2. *Formalización del contrato*, de la presente convocatoria.

Asimismo, "EL SAT" no formalizará el contrato en los casos de que alguno de los que integran la proposición conjunta no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y en estatus "Sin adeudo o con garantía", o bien, "Con adeudo, pero con convenio celebrado", emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo "EL INFONAVIT") y se considerará imputable al licitante adjudicado.

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta Convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en el subnumeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación de la presente Convocatoria.

1.1.3. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, antepenúltimo párrafo, de "LA LEY", los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

1.1.4. Acreditación de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el Formato IX-1 de la presente convocatoria.

"El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:

1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio.
2. Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Anexar copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los formularios FM2 o FM3), y copia simple de la escritura pública donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (es necesario que se presente completa y legible y, en su caso, con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio".

1.1.5. Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de "LA LEY", la Secretaría de la Función Pública (en lo sucesivo SFP) y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el licitante adjudicado deberá proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

2. Modificaciones a la convocatoria.

"EL SAT" a través de la AORS "6" podrá, en los términos que establece el artículo 33 de "LA LEY", modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en "CompraNet" a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la convocatoria, sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los bienes a contratar convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

Las precisiones o modificaciones que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la presente convocatoria y los licitantes deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

3. De la junta de aclaraciones a la convocatoria.

El acto de junta de aclaraciones, se llevará a cabo en el Aula 1 del módulo 1, planta baja ubicada en avenida Hidalgo núm. 77, colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.1. *Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN"*.

Los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán enviar un escrito libre, en el que expresen su interés en participar en "LA LICITACIÓN", por sí o en representación de un tercero, en hoja membretada; asimismo remitirán el formato identificado como Anexo IV. "Formato de Aclaraciones a la Convocatoria", en formato PDF y Excel, así como el detalle de las aclaraciones que solicita, dirigido al Lic. Román Solares Collado, Subadministrador de Procesos de Contratación "1" de la Administrador de la AORS "6, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante, como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y, en su caso, nombre del representante legal y firma, el cual será remitido solamente a través de "CompraNet" en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que dará inicio la junta de aclaraciones a la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 Bis, antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45, fracción II del Reglamento de "LA LEY".

En caso de omitir la presentación del escrito al que se refiere el párrafo anterior, será motivo de no dar respuesta a las aclaraciones enviadas.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46, fracción VI del Reglamento de "LA LEY", las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo precedente, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe solicitudes de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En este último supuesto, el licitante solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por la Convocante a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Conforme a los artículos 33 Bis de "LA LEY" y 46 fracción II, primer párrafo del Reglamento de "LA LEY" la Convocante procederá a enviar, a través de "CompraNet", las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en esta Convocatoria para la celebración de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o a algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el Servidor Público que presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior para su envío.

Las actas con las solicitudes de aclaración y las respuestas respectivas se difundirán en "CompraNet" el mismo día en que se haya realizado el acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones a la Convocatoria.

En los documentos a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular por única ocasión solicitudes de aclaración exclusivamente relacionadas con las respuestas emitidas, las cuales no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado.

Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas.

Las precisiones hechas por la Convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de la presente convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en "LA LICITACIÓN" consultar a través de "CompraNet" las actas correspondientes.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la Junta de Aclaraciones en la fecha, hora y lugar señalados en esta convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización a través de "CompraNet".

El acto será presidido por el Servidor Público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica responsable de requerir los bienes objeto de esta Convocatoria.

4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en el Aula 1 del módulo 1, planta baja, ubicada en avenida Hidalgo No. 77, colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.1. *Calendario de los actos* de "LA LICITACIÓN".

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de "LA LEY", el procedimiento será el siguiente:

Una vez que el licitante envíe las proposiciones a la convocante, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

Las proposiciones presentadas por los licitantes fuera de la hora prevista no serán recibidas.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún observador o servidor público ajeno al mismo.

Conforme a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 47 del Reglamento de "LA LEY" en las licitaciones públicas electrónicas, las actas correspondientes al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de "CompraNet" al concluir el mismo.

Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los licitantes, respecto de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sin que ello implique la evaluación de sus contenidos.

Para los licitantes que participen, deberán presentar sus proposiciones técnica y económica, a través de "CompraNet", hasta el último minuto previo al inicio de dicho acto y podrá asistir al mismo en calidad de observadores, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 penúltimo párrafo de "LA LEY".

La convocante descargará e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema "CompraNet" en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de "LA LEY".

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la SFP o a "EL SAT", no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por "CompraNet", el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Artículo Único de "EL ACUERDO" (Anexo I), en el cual se establece que "cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad" la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior será aplicable una vez que "EL SAT" haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra "CompraNet".

De no encontrarse presente el Órgano Interno de Control en el acto, se solicitará a cuando menos uno de los servidores públicos asistentes que testifique los hechos.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la presente convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de "CompraNet".

Las propuestas recibidas de los licitantes, resumen de la propuesta técnica y propuesta económica, serán rubricadas en todas sus hojas por un servidor público que la dependencia designe, lo que se hará constar en el acta. La falta de firma de algún servidor público en el acta, no invalidará su contenido y efectos.

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de impuestos de cada una de las propuestas económicas recibidas; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de "LA LICITACIÓN", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de "LA LEY"; y se difundirá en "CompraNet", el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La convocante entregará a los asistentes copia del acta que se emita en el acto, misma que será difundida en el sistema "CompraNet" y colocada en el "Pizarrón de avisos" de la convocante, ubicado en avenida Paseo de la Reforma núm 10, P.B. colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, para efectos de notificación.

5. Del acto y los efectos del fallo.

La fecha de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

El contrato se adjudicará al licitante y/o licitantes cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 36 Bis, fracción II de "LA LEY", resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria de "LA LICITACIÓN" y haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable y conveniente, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se dará a conocer en junta pública, y se difundirá a través de "CompraNet" el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 Bis de "LA LEY".

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de la "LA LEY", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la adquisición de los bienes objeto de "LA LICITACIÓN", obligando a "EL SAT" y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el artículo 37, penúltimo párrafo de "LA LEY", cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de "CompraNet" a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en "EL SAT" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, "EL SAT", podrá realizar la solicitud de la entrega de los bienes descritos en esta convocatoria.

Nota.: El LICITANTE" adjudicado debera presentarse en el Departamento de Control de Unidades de Gestión de Servicios, el día hábil siguiente a la notificación del fallo, a fin de realizar una minuta de trabajo para fijar las fechas de entrega programadas, establecer quien recibirá los bienes en los inmuebles, durante la vigencia del contrato, así como los requisitos de control, supervisión y vigilancia que maneja el SAT a efecto de que tome las medidas conducentes.

Una vez notificado el fallo a través de "CompraNet" el licitante adjudicado para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VI, primer párrafo, del Reglamento de "LA LEY", deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente en la Subadministración de Procesos de Contratación "3" de la AORS "6", ubicada en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, piso 26, colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva, y en caso de modificaciones, incluir todas las protocolizaciones y /o compulsas correspondientes, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia simple y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- d) Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los formularios FM2 o FM3).
- e) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal, en éste último, en el caso de que no esté incluido en la Cédula de Identificación Fiscal.

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional), en caso de ser de nacionalidad extranjera los formularios FM2 o FM3).
- c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.

- b) Formato que se agrega inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, requisitado con los datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

c) Copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.

d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.39. Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el "DOF" el 28 de diciembre de 2019 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Anexo VI. Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.

e) Con relación al artículo 39 fracción VI inciso j), del Reglamento de "LA LEY", el proveedor adjudicado deberá presentar la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social observando lo dispuesto por la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el "DOF" el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Anexo VI-A.

f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente emitida por el "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el "DOF" el 28 de junio de 2017. Anexo VI-B

En caso de resultar adjudicado un proveedor involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar a la contratante copia simple del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en los incisos d, e) y f).

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en "CompraNet", no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, la información de "LA LICITACIÓN", que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Formato IX-9).

5.1. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.

5.1.1- Suspensión temporal de "LA LICITACIÓN".

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso "EL SAT" reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

5.1.2. Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaria de la Función Pública o cuando en el ámbito de su competencia, el Órgano Interno de Control en "EL SAT" lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 cuarto párrafo de "LA LEY", así mismo podrán cancelar "LA LICITACIÓN", partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la adquisición de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de "LA LEY", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

5.1.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta "LA LICITACIÓN", en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposiciones a través de la plataforma de "CompraNet".
- b) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos en la convocatoria a "LA LICITACIÓN".
- c) Cuando la licitación pública haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de "LA LEY".

5.2. Formalización del contrato.

El licitante adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar, conforme a lo previsto en los artículos 37 fracción V y 46 de "LA LEY" y 84 de su Reglamento.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de "EL SAT" que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de "LA LEY".

Lo anterior sin menoscabo de que "EL SAT" comunique a la SFP, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de "LA LEY", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

"EL SAT" no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY", así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el numeral 5, incisos d), e) y f). *Del acto y los efectos del fallo* de la presente convocatoria, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la SFP.

5.3. Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de "LA LEY" así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de la adquisición de los bienes cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

5.4. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.

5.4.1. Rescisión del contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar la garantía requerida en esta Licitación o el endoso de la misma en caso de ampliación de esta, "EL SAT" podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 del Reglamento

5.4.2. Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de "LA LEY", en estos supuestos "EL SAT", reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente licitación, para lo cual se celebrará Convenio Modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificadorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de "LA LEY".

6. De las garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de "LA LEY", así como en los artículos 81 fracción II y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin incluir impuestos, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

6.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la "LA LEY", emitido por la SFP el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente licitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del

numeral 6.2 "Garantía de cumplimiento del contrato", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que se deriven de la presente convocatoria resultan indivisibles, dadas las características y cantidad y entrega de los bienes objeto del contrato, por lo que la entrega parcial de los bienes no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente los bienes objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, el proveedor deberá reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total por las obligaciones incumplidas y garantizadas derivadas del contrato.

6.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá remitirse a la Subadministración de Procesos de Contratación "3" dependiente de la AORS "6", ubicada en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, piso 26, colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, en formato físico y PDF y deberá emitirse por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin impuestos a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En el Anexo III de esta convocatoria, se adjunta un archivo denominado "*Formato de garantía de cumplimiento*" el cual muestra en forma enunciativa, mas no limitativa los rubros que deberá contener la garantía que se otorgue para tal efecto.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Cuando el proveedor no lleve a cabo la entrega de los bienes motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

6.3. Liberación de garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá solicitar por escrito a la AORS "6", en la Subadministración de Procesos de Contratación "3" ubicada en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, piso 26, colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato y que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.
- b) Por terminación anticipada adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.

6.4. Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en esta convocatoria, "EL SAT" estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de "LA LEY".

6.4.1. Causas de ejecución de garantía.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la entrega de los bienes motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto total del contrato antes de "I.V.A." por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

6.5.- Póliza de responsabilidad civil.

El proveedor a más tardar dentro de los diez días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato, deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil, expedida por compañía aseguradora mexicana, a favor del Servicio de Administración Tributaria, que cubra el pago de daños y perjuicios a terceros, por un periodo igual al de la vigencia del contrato, y por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar los impuestos.

La omisión en la entrega de la póliza de responsabilidad civil en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

Asimismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución del contrato, derivado de la formalización de convenios modificatorios, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil dentro de los diez días naturales a la formalización de "EL CONVENIO". La falta de presentación de la póliza citada, será motivo de rescisión del contrato.

7. Requisitos a cumplir

7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de la presente convocatoria y conforme a lo establecido en el artículo 29 de "LA LEY" y 39, fracción VI, de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo IX FORMATOS, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los licitantes.

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en "LA LEY" y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los licitantes presentarán los documentos de sus proposiciones debidamente foliados en cada una de las hojas de su proposición, de manera individual para la documentación legal-administrativa, técnica y económica, su omisión será causa expresa de desechamiento.

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <p>3. <u>Del licitante</u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio.</p> <p>4. <u>Del representante legal</u>: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.</p> <p>Anexar copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los formularios FM2 o FM3), y copia simple en caso de</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de "LA LEY" y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del licitante y/o representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p>

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>modificaciones, incluir todas las protocolizaciones y /o compulsas correspondientes de la escritura pública donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (es necesario que se presente completa y legible y, en su caso, con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio).</p> <p>Formato IX-1</p>	
<p>b) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-2.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de "LA LEY".</p>
<p>c) El licitante presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-3 (para personas Físicas) y Formato IX-3 Bis (para personas morales).</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción IX de "LA LEY" y 48, fracción VIII, inciso b) de su Reglamento.</p>
<p>d) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la entrega de los bienes</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo</p>

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>en esta licitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de Situación Fiscal y/o acta constitutiva; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, de igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, entregara los bienes asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.</p> <p>En caso de personas físicas anexar copia simple de acta de nacimiento, en el caso de personas morales anexar copia simple del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas (es necesario que se presenten las copias de forma completa y legible y, en su caso, con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio), en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa: en ambos casos se presentará copia simple de Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal actualizada.</p>	<p>establecido en el artículo 29, fracciones V y XV de "LA LEY".</p>

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
Formato IX-4.	
<p>e) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el que suscribe y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que representa, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY", el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-5.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de "LA LEY" y 48, fracción VIII, inciso a) de su Reglamento.</p>
<p>f) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII de "LA LEY", 39 fracción VI inciso e) y 88 fracción I de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a si el licitante se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY" o si su representada se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaria de la Función Pública, o bajo incumplimiento del artículo 49 fracción IX, 59 y 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que será motivo de desechamiento. Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o</p>

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-6.</p>	<p>total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII de "LA LEY", 39 fracción VI inciso e) y 88 fracción I de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a si el licitante se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY" o si su representada se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, o bajo incumplimiento del artículo 49 fracción IX, 59 y 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que será motivo de desechamiento.</p>
<p>g) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.39. Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el "DOF" el 28 de diciembre de 2019 o la vigente al momento de suscribir el contrato.</p> <p>Formato IX-7</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 39, fracción VI, inciso j) del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>El licitante adjudicado previo a la firma del contrato, deberá entregar dicho documento vigente con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales.</p>
<p>h) El licitante deberá exhibir la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el</p>

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>Mexicano del Seguro Social como lo señala:</p> <p>La Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el "DOF" el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR, publicados en el "DOF" el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, previo a la formalización del contrato correspondiente, se compromete a entregar la opinión vigente en los términos requeridos.</p> <p>Formato IX-8</p>	<p>incumplimiento a lo establecido en el artículos 39, fracción VI, inciso j) del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público .</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</p>
<p>i) El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", en sentido positivo y vigente.</p> <p>Formato IX-9</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículos 39, fracción VI, inciso j) del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público .</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá entregar dicho documento con el que acredita estar al</p>

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
	corriente en sus obligaciones.

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>j) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-10</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>No obstante el error en su contenido, así como la omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de "LA LEY" y 34 de su Reglamento a empresas MIPYMES.</p>

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>k) El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-11</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial o reservada.</p> <p>Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>
<p>l) El licitante deberá presentar ante la convocante el formato inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, debidamente requisitado con sus datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.</p> <p>Anexar copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses y copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses, todas las copias legibles.</p> <p>Formato IX-12.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de que la convocante cuente con la información necesaria para realizar el pago de las obligaciones al licitante ganador.</p>

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>m) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, El cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-13.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Invariablemente los licitantes deberán que asumir la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor</p>
<p>n) Acuse del manifiesto en el que el licitante podrá afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refieren en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:</p> <p>a) Integrantes del consejo de administración o administradores;</p> <p>b) Director general, gerente general, o equivalentes;</p> <p>c) Representantes legales, y</p> <p>d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.</p> <p>Párrafo reformado por Acuerdo DOF 28/02/2017</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p>

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>Mismo que será tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx</p> <p>NO SE PROPORCIONA FORMATO MODELO. EL LICITANTE PODRÁ IMPRIMIRLO DESDE EL SISTEMA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</p>	

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación:

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>o) El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en la convocatoria, así como la transcripción detallada del Anexo técnico, incluyendo los datos y características del mismo, debidamente foliada, rubricada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo VII "Resumen de la Proposición Técnica" en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida única en licitación, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN".</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 7.1.3. <i>Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación</i> creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada fabricación y entrega de los bienes.</p>
<p>p) El licitante deberá entregar su currículum actualizado y firmado por su representante legal, que como mínimo incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objeto social de su representada; 2. Experiencia profesional; 3. Bienes que comercializa; 4. Ubicación de sus oficinas; 	<p>La omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 39 Fracción IV del Reglamento de la "LA LEY".</p>

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>5. Organigrama, con nombres y puestos;</p> <p>6. Informe de capacidad técnica, en donde describirá los recursos materiales con que cuenta para la entrega de los bienes.</p> <p>7. Lista de tres clientes con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como del Sector Público, en donde haya entregado bienes similares o equivalentes a los solicitados en esta convocatoria; y</p> <p>8. Lista de tres proveedores con nombres y teléfonos. La información contenida podrá ser comprobada por personal de "EL SAT".</p> <p>Formato IX-14</p>	
<p>q) A fin de acreditar la experiencia de un año, los licitantes presentarán copia simple de 1 a 5 contratos o pedidos. Dichos contratos o pedidos deberán contener al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto del contrato o pedido en donde se describan que los bienes entregados sean similares o equivalentes a los bienes solicitados en el presente procedimiento de contratación, vigencia y razón social de las partes que los suscriben. b. Debidamente firmados por todas las partes que lo suscriben. c. Que se hayan suscrito o se encuentren adjudicados con anterioridad a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. d. Que se hubieren celebrado dentro de los diez años previos a la fecha (120 meses) de la presentación y apertura de proposiciones. e. Copia simple del documento en el que conste la cancelación o liberación de la fianza respectiva para el Sector Público; 	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 7.1.3. <i>Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación</i> creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada entrega de los bienes.</p>

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>para el Sector Privado la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, firmada por el responsable o persona facultada de la contratación. Formato IX-15.</p>	
<p>Escrito firmado por su representante legal donde manifieste que los bienes ofertados se apegan a las especificaciones técnicas y a la Norma Oficial Mexicana "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".</p> <p>Formato IX-16</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en este inciso del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.</p>

7.2. Requisitos económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de

contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

7.2. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>a) El licitante adjuntará el <i>Anexo VIII Propuesta Económica</i>, para la partida única en la que participa (preferentemente en formatos <u>PDF Y EXCEL</u>) en el cual consignará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Número de procedimiento; II. Datos del licitante y a quién dirige la oferta; III. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por la partida única de la presente contratación; IV. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos; V. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y VI. Asentará con letra el monto subtotal ofertado. <p>NOTA: SE SUGIERE ENVIAR ARCHIVO EN FORMATO PDF Y EXCEL</p>	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del <i>Anexo VIII Propuesta Económica</i>, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el presente inciso del numeral 7.2 <i>Requisitos Económicos</i> de la convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY".</p>

8. Causas expresas de desechamiento de "LA LICITACIÓN".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) El error, siempre y cuando no se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta convocatoria y en los acuerdos y/o modificaciones realizadas en la o las juntas de aclaraciones.

- b) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "LA LEY". En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en la presente convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexo Técnico.
- e) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- g) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.
- h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
- i) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero y 38 párrafo primero de "LA LEY", en caso de que la proposición económica no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de "LA LEY", será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
- j) Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas se presente con tachaduras y/o enmendaduras y/o ilegibles. Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.
- k) Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la SFP, conforme a la fracción VI y penúltimo párrafo del artículo 60 de "LA LEY".
- l) Por el incumplimiento de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 7.1.1.
- m) Por el incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 7.1.3.

- n) Cuando las proposiciones conjuntas no presentan convenio firmado en contravención a lo establecido en los artículos 34, tercer párrafo, de "LA LEY" y 44, fracción II, de su Reglamento.
- o) Cuando la proposición electrónica no se encuentre firmada con la e.firma que emite "EL SAT", la cual sustituirá a la firma autógrafa y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de "LA LEY" y artículo 50 primer párrafo de su Reglamento

9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida las proposiciones, en términos de lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis fracción I de "LA LEY", "EL SAT" efectuará su revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada, para lo cual revisará y analizará la documentación legal-administrativa, técnica y económica presentada por cada uno de los licitantes a fin de determinar si cumple con lo solicitado en la presente convocatoria

Para determinar la solvencia de la proposición, se establece el uso del criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

"EL SAT", a través de la AORS "6", realizará la evaluación de los requisitos legales obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.

En el caso de que una proposición no cumpla con cualquiera de los requisitos del subnumeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación de la convocatoria, será desechada y no será sujeta de evaluación técnica; la misma consecuencia, resultará aplicable en el caso de que las proposiciones presentadas en proposición conjunta, independientemente de que tales incumplimientos se presenten en documentos elaborados y presentados individual o conjuntamente, al tratarse de una sola proposición.

"EL SAT" evaluará las propuestas técnicas a través del área técnica y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por que cumple con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en la Convocatoria.

Para el caso de la propuesta económica, ésta no deberá encontrarse condicionada y no deberá tener errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cumplir con los requisitos establecidos y deberá resultar coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuya proposición haya cumplido los requisitos legales, su propuesta técnica cumpla con la evaluación binaria y oferte el precio más bajo para la partida única en "LA LICITACIÓN".

En caso de empate entre dos o más proposiciones respecto de la partida única en "LA LICITACIÓN", se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafos de "LA LEY" y 54 de su Reglamento.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones a través de CompraNet y agilizar la conducción de los actos de "LA LICITACIÓN", así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidos; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

No obstante, se recomienda hacerlo en el orden sugerido, para efectos de facilitar la evaluación, sin menoscabo de que, de no hacerlo, no será causa de desechamiento.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

Las proposiciones que cumplan con todos los requisitos legales-administrativos obligatorios de participación establecidos en la convocatoria, serán objeto de evaluación a través del criterio de evaluación binario.

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de "LA LEY".

Los licitantes deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica que su objeto social y actividad comercial está relacionada con los bienes objeto de ésta licitación, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados conforme a sus Anexos.

"EL SAT", a través del área técnica, la Subadministración de Control de unidades de Gestión y Servicios, en esta convocatoria, o en su caso señalará aquellos incumplimientos detectados durante la evaluación, motivando y fundando dicha evaluación.

El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones del anexo técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada y no será considerada para evaluación económica.

La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos técnicos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Procesos de Contratación "2" de la AORS "6", efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

El valor de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. Asentará el precio unitario de la partida única a participar en moneda nacional.
2. Multiplicará el precio unitario por la cantidad de bienes de la partida única a participar, a efecto de obtener el importe total de los bienes;
3. Sumará el monto de cada concepto que integra la partida única en licitación, con la finalidad de obtener el monto subtotal de la propuesta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
4. Calculará los impuestos correspondientes del monto subtotal de la propuesta.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la "LA LEY".

Tomando como fundamento el artículo 36, segundo párrafo de "LA LEY", la proposición solvente más conveniente para "EL SAT", será aquella que oferte el precio más bajo.

9.3. Adjudicación del contrato.

Con base en los artículos 29, fracciones XII y XIII, 36 y 36 Bis de "LA LEY" y 54 de su Reglamento, en esta licitación se adjudicará la partida única al licitante, cuya propuesta técnica, económica y los requisitos legales-administrativos cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria y sea la oferta económica más baja.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en la partida única en licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis segundo párrafo de "LA LEY", se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresa nacionales.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice

la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control de "EL SAT" para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

10. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", y conforme a los artículos 83, 98 y 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el "DOF" el 19 de julio de 2017, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en sus oficinas, ubicadas en avenida de los Insurgentes Sur núm. 1735, primer piso, ala sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante las oficinas del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicado en avenida Hidalgo, núm. 77, módulo 4, quinto piso, colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de "CompraNet" en la dirección electrónica [www.https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html](https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html), por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de "LA LEY".

11. Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la SFP con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de licitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de "LA LEY", y 126 al 136 de su Reglamento.

12. Controversias.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y adquisición de bienes objeto de la presente licitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de "LA LEY".

ATENTAMENTE

Lic. Román Solares Collado

Subadministrador de Procesos de Contratación "1"

Anexo técnico



2020 ANEXO
TECNICO.docx

ANEXOS

Anexo I

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet" (Publicado el 28 de junio de 2011).



ANEXO I
ACUERDO.pdf

Anexo II

MODELO DE CONTRATO



modelo de
suministro alimento

Anexo III

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



MODELO DE
GARANTIA.doc

Anexo IV

FORMATO DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA



ANEXO IV JUNTA DE
ACLARACIONES.xls

Anexo V

FORMATO PAGO ELECTRÓNICO



FORMATO - PAGO
ELECTRÓNICO.xls

Anexo VI

REGLAS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN



RMF 2020
2.1.39.pdf

Anexo VI-A

Acuerdo ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



ANEXO VI
SEGURIDAD SOCIAL

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



ACUERDO IMSS.doc

Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las aprobaciones del pago bimestral para incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social.



ACDO.pdf

Anexo VI-B

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.



Acuerdo
INFONAVIT.pdf

Anexo VII

RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

FECHA: _____

NOMBRE DEL LICITANTE:	EL "LICITANTE" LLENARÁ CON EL DATO CORRESPONDIENTE
DIRIGIDA A:	Lic. Román Solares Collado Subadministrador de Procesos de Contratación "1"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE BIENES NÚM.	: LA-006E00002-E19-2020
RELATIVA AL :	Suministro y distribución de productos alimenticios en los Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria de la Ciudad de México

DATOS DEL BIENES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Suministro y distribución de productos alimenticios en los Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria de la Ciudad de México

VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN: HASTA LA CONCLUSIÓN DE "LA LICITACIÓN" Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ANEXAR DE FORMA DETALLADA LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA (ANEXO TÉCNICO).

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)Anexo VIII



2020 MODELO
ECONOMICO LP02.x

PROPUESTA ECONÓMICA

Anexo IX

FORMATOS

EL (LOS) LICITANTE(S) PODRÁ (N) REPRODUCIR LOS MODELOS DE FORMATOS ANEXOS, EN EL MODO EN QUE ESTIMEN CONVENIENTE SIEMPRE Y CUANDO SEAN LEGIBLES Y CONTENGAN LA INFORMACIÓN Y DECLARACIONES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA.

Nota: Los formatos deberán adecuarse según el supuesto de ser suscrito por personas físicas o morales.

Formato IX-1

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes núm. LA-006E00002-E19-2020 para el "Suministro y distribución de productos alimenticios en los Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria de la Ciudad de México" a nombre y representación de: (El licitante debe asentar el nombre de la empresa, en caso de persona moral, o de la persona física); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica y fidedigna.

Persona Moral	Registro Federal de Contribuyentes, con Homoclave: _____ Nombre o razón social: _____ Estratificación: _____ Domicilio Fiscal: Calle y número: _____ Colonia: _____ Demarcación Territorial o Municipio: _____ Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____ No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____ Nombre y número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____ Relación de Accionistas: _____ Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres: R.F.C. _____ _____ _____ _____ Descripción del objeto social: _____ Reformas al acta constitutiva: _____ Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: _____ Folio: _____ Fecha: _____
---------------	--

Datos del representante Legal	Nombre del apoderado o representante: _____ R.F.C. _____ Domicilio Fiscal del apoderado o representante: _____ Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. _____ Escritura pública número: _____ Fecha: _____ Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____ El representante Legal deberá señalar qué documentación incluirá en la proposición, del cual deberá de adjuntar copia: Identificación oficial vigente: Credencial para votar: _____ Pasaporte: _____ Cédula Profesional _____ FM2 o FM3 _____
-------------------------------	--

Formato IX-2

Licitación pública nacional electrónica de bienes
Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E19-2020
"Suministro y distribución de productos alimenticios en los Inmuebles del Servicio de
Administración Tributaria de la Ciudad de México"
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

Servicio de Administración Tributaria
Presente.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que (NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL EN CASO DE QUE SEA PERSONA MORAL) es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-3

(PARA PERSONAS FÍSICAS)

Licitación pública nacional electrónica de bienes
Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E19-2020
"Suministro y distribución de productos alimenticios en los Inmuebles del Servicio de
Administración Tributaria de la Ciudad de México"
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
PARA LICITANTES Y PROVEEDORES.
(Personas físicas)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Procedimiento LP/ITP/AD: (Indicar el tipo de procedimiento)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ con RFC _____ y con domicilio en _____, que participo en la contratación pública de carácter federal _____, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que no tengo ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente para no incurrir en incumplimiento a los artículos 49 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o

usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-3 Bis

(PERSONAS MORALES)

Licitación pública nacional electrónica de bienes
Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E19-2020
"Suministro y distribución de productos alimenticios en los Inmuebles del Servicio de
Administración Tributaria de la Ciudad de México"
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

..

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
PARA LICITANTES Y PROVEEDORES.
(Personas morales)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Con cargo de:
Empresa:
Procedimiento LP/ITP/AD: (Indicar el tipo de procedimiento)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ en mi carácter de _____ de la persona moral
____ (Nombre) _____, personalidad que acredito en términos del
____ (instrumento notarial) _____, con domicilio en _____,
quien participa en la contratación pública _____, de conformidad con el artículo 29,
fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de
conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación
a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni se encuentra en
alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de
adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus
socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente para no incurrir en
incumplimiento a los artículos 49 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades
Administrativas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área
contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o
cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-4

Licitación pública nacional electrónica de bienes
Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E19-2020
"Suministro y distribución de productos alimenticios en los Inmuebles del Servicio de
Administración Tributaria de la Ciudad de México"
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que las actividades comerciales de mi representada están relacionadas con la entrega de los bienes en esta licitación, siendo nuestro objeto social: (transcribir el objeto social o su actividad preponderante enunciada en el RFC).

De igual manera mi representada se compromete a que, en caso de resultar adjudicada, entregará los bienes, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.

En caso de personas físicas anexar copia simple de acta de nacimiento, en el caso de personas morales anexar copia simple del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa: en ambos casos se presentará copia simple de Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal actualizada, todas las copias legibles.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-5

Licitación pública nacional electrónica de bienes
Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E19-2020
Suministro y distribución de productos alimenticios en los Inmuebles del Servicio de
Administración Tributaria de la Ciudad de México”
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

Presente.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el que suscribe y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-6

Licitación pública nacional electrónica de bienes
Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E19-2020
Suministro y distribución de productos alimenticios en los Inmuebles del Servicio de
Administración Tributaria de la Ciudad de México"
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

Servicio de Administración Tributaria
Presente.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en mí representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Y que por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-7

Licitación pública nacional electrónica de bienes
Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E19-2020
Suministro y distribución de productos alimenticios en los Inmuebles del Servicio de
Administración Tributaria de la Ciudad de México"
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

ARTÍCULO 32-D

Opinión positiva vigente que emita "EL SAT" como lo señala la Regla 2.1.39 Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, publicado en el "DOF" el 28 de diciembre de 2019 o la vigente al momento de suscribir el contrato; y en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, me comprometo a entregar la opinión vigente en los términos requeridos.

FORMATO IX-8

Licitación pública nacional electrónica de bienes
Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E19-2020
"Suministro y distribución de productos alimenticios en los Inmuebles del Servicio de
Administración Tributaria de la Ciudad de México"
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo señala la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el "DOF" el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR, publicados en el "DOF" el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente; y en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, me comprometo a entregar la opinión vigente en los términos requeridos.

FORMATO IX-9

Licitación pública nacional electrónica de bienes
Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E19-2020
"Suministro y distribución de productos alimenticios en los Inmuebles del Servicio de
Administración Tributaria de la Ciudad de México"
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

CONSTANCIA INFONAVIT

Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente en términos del *"Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"*, publicado en el *"DOF"* el 28 de junio de 2017. En sentido Positivo y Vigente"; y en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, me comprometo a entregar la constancia en los términos requeridos.

FORMATO IX-10

Licitación pública nacional electrónica de bienes
 Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E19-2020
 Suministro y distribución de productos alimenticios en los Inmuebles del Servicio de
 Administración Tributaria de la Ciudad de México"
 Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

Servicio de Administración Tributaria
 Presente.

Se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con los siguientes criterios:

Estratificación					
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*	Nombre de la Empresa Licitante
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	
	Servicios	Desde 51 hasta 100			
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
Grande	Comercio	Más de 250	Más de 250	Más de 250	
	Servicios				
	Industria				

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Por lo que, el licitante deberá establecer en que rango de estratificación pertenece y establecerlo en la columna en color amarillo.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Nota: En el caso tener el carácter de MIPYMES deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

FORMATO IX-11

Licitación pública nacional electrónica de bienes
Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E19-2020
"Suministro y distribución de productos alimenticios en los Inmuebles del Servicio de
Administración Tributaria de la Ciudad de México"
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

Servicio de Administración Tributaria
Presente.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, contienen información confidencial, reservada o comercial reservada.

De igual forma, otorgo mi más amplio consentimiento para que en caso de que exista un procedimiento de inconformidad, aquella información considerada como confidencial, reservada o comercial reservada, sea testada en todos los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Información Legal:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

Información Técnica:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

Información Económica:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-12

Licitación pública nacional electrónica de bienes
Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E19-2020
"Suministro y distribución de productos alimenticios en los Inmuebles del Servicio de
Administración Tributaria de la Ciudad de México"

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

Servicio de Administración Tributaria
Presente.

Manifiesto a nombre de mí representada que se presenta ante la convocante el formato inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, debidamente requisitado con sus datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

Se anexa copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses y copia simple de estado de cuenta bancario donde se indica la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses, todas las copias legibles.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-13

Licitación pública nacional electrónica de bienes
Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E19-2020
"Suministro y distribución de productos alimenticios en los Inmuebles del Servicio de
Administración Tributaria de la Ciudad de México"
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

Servicio de Administración Tributaria
Presente.

Manifiesto mi compromiso para que, en caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de licitación, asumiré la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial o en la Ley Federal de Derechos de Autor.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-14

Licitación pública nacional electrónica de bienes
Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E19-2020
"Suministro y distribución de productos alimenticios en los Inmuebles del Servicio de
Administración Tributaria de la Ciudad de México"
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

El licitante deberá entregar su currículum actualizado y firmado por su representante legal, que como mínimo incluya:

1. Objeto social de su representada;
2. Experiencia profesional;
3. Bienes que comercializa;
4. Ubicación de sus oficinas;
5. Organigrama, con nombres y puestos;
6. Informe de capacidad técnica, en donde describirá los recursos materiales con que cuenta para fabricar los bienes
7. Lista de tres clientes con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como del Sector Público, en donde haya entregado bienes similares o equivalentes a los solicitados en esta convocatoria; y
8. Lista de tres proveedores con nombres y teléfonos.

La información contenida podrá ser comprobada por personal de "EL SAT".

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-15

Licitación pública nacional electrónica de bienes
Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E19-2020
"Suministro y distribución de productos alimenticios en los Inmuebles del Servicio de
Administración Tributaria de la Ciudad de México"
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

A fin de acreditar la experiencia de un año, los licitantes presentarán copia simple de 1 a 5 contratos o pedidos

Dichos contratos o pedidos deberán contener al menos la siguiente información:

- a. Información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto del contrato o pedido en donde se describan que los bienes entregados sean similares o equivalentes a los bienes solicitados en el presente procedimiento de contratación, vigencia y razón social de las partes que los suscriben.
- b. Debidamente firmados por todas las partes que lo suscriben.
- c. Que se hayan suscrito o se encuentren adjudicados con anterioridad a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- d. Que se hubieren celebrado dentro de los diez años previos a la fecha (120 meses) de la presentación y apertura de proposiciones.
- e. Copia simple del documento en el que conste la cancelación o liberación de la fianza respectiva para el Sector Público; para el Sector Privado la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, firmada por el responsable o persona facultada de la contratación.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-16

Licitación pública nacional electrónica de bienes
Número de procedimiento en CompraNet: LA-006E00002-E19-2020
"Suministro y distribución de productos alimenticios en los Inmuebles del Servicio de
Administración Tributaria de la Ciudad de México"
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

Manifiesto a nombre de mí representadao que los bienes ofertados se apegan a las especificaciones técnicas y a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)